

de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de marzo de 2000, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de abril de 2000, a las doce horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 9, sita en complejo urbanístico sito en Miguelturra, en el sector Sr-II.a), del plan parcial de ordenación urbana del municipio de Miguelturra. Urbanización «Parquesol», calle Sabinas, número 23. Finca registral número 12.369.

Tipo de la subasta: 10.600.000 pesetas.

Ciudad Real, 8 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.449.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Eduardo Lledo Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 283/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja Rural de Ciudad Real, contra don Ramón Salvador del Campo Laguna, don Zoilo Zapata Laguna, don Deogracias Caballero Espinosa y don Valeriano Ruiz Valencia, en el que por, resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1377.0000.17.0283.91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación de las subastas, a los demandados en caso de no ser posible la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote 1. Urbana, casa sita en Calzada de Cva, calle Onésimo Redondo, ahora, Castillo de Cva. número 7. Superficie 170 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro al folio 242, libro 48, tomo 153, inscripción tercera, finca 5.677.

Tipo: 10.200.000 pesetas.

Lote 2. Rústica en el término municipal de Calzada de Cva. En su interior se encuentra una nave de 280 metros cuadrados y una vivienda rectangular de 40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, folio 245, libro 37, tomo 120, inscripción sexta, finca 1.214.

Tipo: 4.436.040 pesetas.

Lote 3. Finca rústica, en término de Calzada de Cva., destinada a secano cereal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro folio 177, libro 106, tomo 353, inscripción primera, finca registral 10.840.

Tipo: 306.517 pesetas.

Lote 4. Finca rústica en término de Calzada de Cva., en la que se encuentra 40 olivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, folio 97, libro 64, tomo 203, finca 6.963.

Tipo: 240.000 pesetas.

Ciudad Real, 17 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.439.

CÓRDOBA

Edicto

Don Francisco Martín Luna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 72/99, promovido por el Procurador señor Escribano Luna, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Rafael Luna Durán y doña María Teresa Rojas Cueto, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del

remate el próximo día 3 de marzo de 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para lo que se señala el día 3 de abril de 2000.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 3 de mayo de 2000; siendo la hora de las subastas señaladas la de las diez de su mañana. Y previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 10.395.000 pesetas (diez millones trescientas noventa y cinco mil pesetas).

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado a ello el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Local comercial número siete, situado en planta baja del bloque de viviendas con tres portales de entrada, señalados con los números 2 y 4 de la calle Doctora Alcalá y número 6 de la calle General Córdoba, de esta ciudad. Tiene su acceso por la calle Doctora Alcalá. Ocupa una superficie útil de 259,61 metros cuadrados, y construida de 282,01 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 1.099, libro 364, folio 19, finca 23.084, inscripción tercera.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.—El Secretario.—3.441.

EIVISSA

Edicto

Doña Marta Díaz Pascual, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 346/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Sumo Centro Gráfico, Sociedad Anónima», contra don Juan Verdura Ribas, herederos de don Francisco Verdura Ribas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0419, clave 15, procedimiento 346/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

tidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 11.421-N, libro 331, folio 42, anotación letra L, propiedad de don Juan Verdura Ribas, sita en calle Molins de Rey, 8, primero, vivienda señalada con la letra H, en planta piso primero, a la que se acceder por la escalera señalada con el número 4, de un edificio compuesto de planta baja, cinco plantas de pisos y ático, construido sobre un solar de la finca denominada «Sa Punta d'en Ros», sita en la villa de Santa Eulalia del Río. Tiene una superficie de 106 metros 5 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, paso, dos dormitorios, baño, estar-comedor, cocina, despensa, lavadero, dos terrazas. Lindante: Entrando, derecha o norte, vuelo sobre la calle; izquierda o sur, vuelo sobre patio o terraza del edificio; frente u oeste, vivienda letra «I», hueco del ascensor, escalera y claraboya, y fondo o este, vivienda letra G.

La finca está valorada en 15.073.200 pesetas.

Eivissa, 20 de diciembre de 1999.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.152.

ELDA

Edicto

Don Agustín Valero Macía, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elda (Alicante).

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 97/1999, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María Josefa Soriano Bertomieu, representada por el Procurador don Antonio Pérez Palomares, contra don Antonio Mira Pérez y doña María Luisa Moreno Gracia, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 7 de marzo de 2000; por segunda, el día 7 de abril de 2000, y por tercera, el día 5 de mayo de 2000, todos próximos, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 8.650.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere al regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca

Número 14. Vivienda tipo G, en la planta primera, centro, subiendo por la escalera de acceso a la misma, distribuida de dependencias propias. Tiene una superficie útil de 79.78 metros cuadrados, y construida de 96,53 metros cuadrados. Tiene su entrada por la escalera de la izquierda, letra B, integrante del edificio sito en Petrer, calle Azorin, esquina a calle Ortega y Gasset, construido sobre la total superficie de un solar de 479 metros 90 decímetros cuadrados. Cuota: Representa, con respecto al valor total del edificio a que pertenece, un porcentaje de 4,10 por 100. Inscripción: Al tomo 1.188, libro 169 de Petrer, folio 216, finca 14.657, inscripción séptima.

Valorada en 8.650.000 pesetas.

Elda, 25 de noviembre de 1999.—El Juez, Agustín Valero Macía.—La Secretaría judicial.—3.154.

ELDA

Edicto

En virtud de resolución dictada con esta fecha por don Gonzalo de Diego Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, en el procedimiento seguido del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 155-A/99, a instancias de Caja de Crédito de Petrel, Cooperativa de Crédito Valenciana, representada por el Procurador señor Rico Pérez, contra doña Teresa Galipienso García, se anuncia la venta en pública subasta del bien que al final se dirá, y por término de veinte días, en la forma siguiente:

Por primera vez: El día 7 de marzo de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 7.800.000 pesetas.

Por segunda vez: El día 10 de abril de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, caso de resultar desierta la anterior, con rebaja del 25 por 100 del tipo antes designado.

Por tercera vez: El día 9 de mayo de 2000, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, caso de resultar desierta la anterior, sin sujeción a tipo.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el 20 por 100 de los tipos señalados; en la tercera será el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—Desde este anuncio, hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliegos cerrados, depositados en la Mesa del Juzgado y, junto a aquél, el resguardo de haberse depositado, en el establecimiento correspondiente, el importe de la consignación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Sexta.—Para el supuesto de que uno de los días señalados para la celebración de subasta fuese festivo o sábado, se entenderá que la subasta se traslada al siguiente lunes hábil.

Séptima.—Sirva el presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el supuesto caso de que no pudiese practicarse la notificación personalmente.

Bien objeto de subasta

Vivienda señalada con la letra E, en la planta 1.ª; tiene una superficie de 88 metros 40 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por la escalera número 1 de policía, de la calle San Luis de Gonzaga.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Elda, tomo 1.249, libro 356, folio 60, finca número 34.714.

Elda, 17 de enero de 2000.—El Secretario.—3.657.

FUENGIROLA

Edicto

Don Román Martín González López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 164/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Investcollege, Sociedad Limitada», contra «Bonnygate Limited», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2924000018016499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de